

## Régimen de Regularización de Activos

**Una escritura de inmueble que expresa su valor en dólares y su conversión en pesos a efectos fiscales ¿cumple el requisito de estar “medidos o expresados en moneda nacional” para pagar el impuesto especial en pesos?**

No. El inmueble en cuestión se encuentra “expresado en dólares” dado que en la escritura el precio está fijado en esa moneda y su conversión a pesos es solo a los efectos fiscales. Por lo tanto, no se cumple con el requisito para pagar el impuesto especial en moneda nacional.

**Fuente:** Art. 15° del Decreto N.° 608/24